ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CELEBRAR ADICION Y PRÓRROGA N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N°PC-SPDS-001-2025

ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS	
PROYECTO 1	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA:	CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE CON PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS
META PRODUCTO 2024-2027:	Desarrollar una (1) caracterización anual de ciudadanos habitantes de calle. Implementar cuarenta (40) jornadas de atención humanitaria a ciudadanos habitantes de calle. Atender anualmente ochenta (80) ciudadanos habitantes de calle en hogares de paso. Vincular a ochenta (80) ciudadanos habitantes de calle en procesos de rehabilitación y/o resocialización.
NOMBRE DEL PROYECTO:	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CODIGOS BPIN:	2024130010181
META PROYECTO 2025:	Atender anualmente ochenta (80) ciudadanos habitantes de calle en hogares de paso.
ACTIVIDAD	Servicios de atención integral mediante hogar de paso resocialización, inclusión al núcleo familiar y laboral
Plan Anual Adquisiciones 2025	**Versión 2025**
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA:	08
TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
FUENTE:	• 1.3.3.1.00.93.001 - RB ICLD: $400.000.000 • 1.3.3.4.16.95.108 – RB RF Contraprestación Portuaria: $100.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4104.1500.2024130010181
VALOR:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)
PROYECTO 2	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA:	"FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"
META PRODUCTO 2024-2027:	Atender ciento cincuenta (150) personas mayores permanentemente en estado de maltrato y/o abandono
NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CODIGOS BPIN:	2024130010116
META PROYECTO 2025:	Atender ciento cincuenta (150) personas mayores permanentemente en estado de maltrato y/o abandono
ACTIVIDAD	Desarrollar estrategia de atención integral al adulto mayor en estado de abandono, maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena.
Plan Anual Adquisiciones 2025	**Versión 2025**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA:	08
TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
FUENTE:	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR
RUBRO PRESUPUESTAL:	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO, SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4104.1500.2024130010116
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($49.917.792,64).
1.OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	
ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2025, CUYO OBJETO ES «AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE UN HOGAR DE PASO, PARA LA VIGENCIA 2025.	

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017, con el fin de desarrollar el artículo constitucional en cita, autorizando la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Así mismo, la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – en el ítem III bajo el epígrafe *"Aspectos Generales"*, literal A, bajo la denominación: *"Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017"*, establece que: *"El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente dela denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…".*

El Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, como ente gubernamental, inspirado en la defensa de la dignidad humana, tiene la responsabilidad de liderar las políticas sociales del Distrito en sus diferentes sectores poblacionales vulnerables (infancia y juventud, mujer, personas con discapacidad, adultos mayores, población LGTBI y **habitantes de calle**) con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante la promoción de competencias ciudadanas y

desarrollo productivo de estos sectores.

Es así como el Distrito de Cartagena adelanta diversos procesos a favor de la población pobre y vulnerable, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de su calidad de vida. Siendo la franja de la población de habitantes de calle, una de las que se encuentra en los mayores rangos de vulnerabilidad por su condición de indefensión caracterizada por el entorno en el cual viven y sus condiciones de pobreza. Teniendo en cuenta que con el paso de los años, los retos para el estado social de derecho colombiano, en relación con la población habitante de calle son mayores, se requiere la articulación de una ruta de trabajo que busque garantizar el mínimo vital a ésta población, así como también se hace necesario que las entidades estatales del orden nacional y territorial protejan y den una asistencia especial a ésta población, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria, siendo deber del estado garantizar los servicios de Salud.

Que, en el marco de dicha responsabilidad, corresponde al Distrito garantizar a esta población las condiciones mínimas necesarias para mejorar su calidad de vida, para este fin deberá implementar a favor de esta una política de atención integral en el corto y mediano plazo, que permita restablecer sus derechos. Así las cosas, de la unión de los esfuerzos locales, dependerán el restablecimiento y la realización plena de los derechos fundamentales de quienes deben de gozar en igualdad de estos.

Así las cosas, el Distrito de Cartagena, a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, adelantó en el primer semestre de la vigencia 2025, todos los tramites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito fue la selección del asociado que ejecutara el objeto del convenio **«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE UN HOGAR DE PASO, PARA LA VIGENCIA 2025.**

En consecuencia, de lo anterior y luego de surtirse todas las fases de la selección del proceso No. **PC-SPDS-001-2025**, el día 08 de Febrero de 2025 se suscribe acta de inicio entre las partes, el Distrito de Cartagena y la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA- FUNDASABER**. debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que es brindar atención y protección a los diferentes grupos poblaciones (persona mayor, habitante de calle, niños, niñas y adolescentes, mujer víctima de violencia) del Distrito de Cartagena, es imperativo mantener la prestación del servicio en cada uno de los hogares habilitados y específicamente el Hogar de paso de Habitante de calle que actualmente se encuentran activo para la comunidad y tiene atención las 24 horas del día. Estos servicios esenciales tienen como objetivo satisfacer las necesidades ciudadanas, por ende, su prestación continua constituye una obligación para la Secretaría y tiene el carácter de derecho fundamental para las personas.

Que para satisfacer la necesidad expuesta sin interrupción del servicio prestado en el hogar de paso de habitante de calle se requiere extender su plazo de ejecución hasta el 7 de noviembre del 2025.

Que el artículo 8º del Decreto 092 del 2017, dispone la sujeción a las normas generales del sistema de contratación pública de la contratación que se celebre con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en ese marco corresponde dar aplicación al Estatuto General de la Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 en lo relacionado con adiciones y prorrogas a los contratos, entendidos estos en el sentido amplio de la palabra.

Que así mismo, la secretaría comunicó la intención de prorrogar el convenio de asociación a la entidad sin ánimo de lucro, **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-FUNDASABER**, con ocasión satisfacer la necesidad expuesta, quién presentó su aceptación de ofrecer en la misma medida el aumento de sus aportes para para la atención de los habitantes de calle del Distrito de Cartagena.

Que el plazo de ejecución contractual comprende hasta el día 7 de agosto de 2025, encontrándose el contrato vigente.

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

3. NECESIDAD Y MODIFICACION CONTRACTUAL

Que el convenio N° PC-SPDS-001-2025, contempló como terminación del plazo de ejecución, el 7 de agosto de 2025.

Que la necesidad de realizar brindar atención a la población mencionada, por parte del Distrito en cabeza de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, persiste teniendo en cuenta que es una obligación legal, en garantía de la realización de los fines del Estado, razón por la cual se justifica la mencionada modificación.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación a introducir**,** enmarcada en la suscripción de este, resulta necesario dejar por sentado que:

1. Con la modificación que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del convenio.
2. La suscripción del correspondiente MODIFICATORIO se efectuará con la extensión del término de ejecución contractual, y adición de los recursos, sin embargo, esta adición no excede los límites cuantitativos del cincuenta por ciento (50 %) establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
3. La existencia de un acuerdo escrito como una condición ad substancian actus para la modificación del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban el MODIFICATORIO señalado.

Por lo anterior el Distrito de Cartagena de Indias, en cabeza de la secretaria de Participación y Desarrollo Social, necesita garantizar la continuidad a través del convenio de asociación No. PC-SPDS-001-2025

cuyo objeto es **«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE UN HOGAR DE PASO, PARA LA VIGENCIA 2025»** el cual se encuentra en ejecución brindando un servicio de manera satisfactoria y del cual nace la necesidad de adicionar en tiempo dicho convenio para lo cual se justifica el presente estudio previo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

4.1. Objeto: "ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2025, CUYO OBJETO ES «AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE UN HOGAR DE PASO, PARA LA VIGENCIA 2025»

Especificaciones técnicas: A través del presente adicional y prórroga**,** la ESAL garantizará el servicio integral en condiciones mínimas para la atención de 80 personas habitantes de calle, para el funcionamiento de acuerdo todas las características técnicas establecidas en el convenio inicial. Dentro de los acuerdos suscritos entre las partes se resaltan por parte de la **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA- FUNDASABER,** se entenderán modificados los siguientes compromisos en lo que el aumento de la cobertura respecta, así:

- La **ESAL** deberá contar con un inmueble adecuado para la atención de ochenta (80) personas, pertenecientes a la población habitante de calle.
- La **ESAL** Brindará alojamiento en un HOGAR DE PASO, a ochenta (80) personas, pertenecientes a la población habitante de calle de Distrito de Cartagena, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
- Garantizar los Insumos para apoyar la capacitación y desarrollo de competencias para el trabajo para la rehabilitación y reinserción de los ochenta (80) habitantes de calle, papelería en general, materiales para actividades lúdicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio inicial.
- Asistir en salud por parte de un auxiliar de enfermería, durante todos los días de ejecución del convenio por un periodo de tiempo de 8 horas diarias Atención de la salud, a los ochenta (80) Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio inicial. Realizar Intervención de actividades físicas grupales que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de la población por parte de un profesional en EDUCACION FISICA. Deberá garantizar dos (2) intervenciones grupales semanales, con duración mínimo de una (2 horas) a los OCHENTA (80) Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas inicialmente acordadas.

5. PLAZO A PRORROGAR:

El plazo de convenio principal se prorroga a partir de su vencimiento y por **TRES (3) MESES**, es decir hasta el 7 de noviembre de 2025.

6. VALOR A ADICIONAR:

El valor del presente adicional corresponde a la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($611.019.769,60**); que estarán integrados en aportes así: El aporte del Distrito será igual a **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($549.917.792,64)**y el aporte de la ESAL de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($61.101.976,96.)**

7. GARANTIAS

De conformidad con lo pactado en la cláusula N°12 del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-001-2025. La ESAL ampliará las garantías correspondientes a la adición en tiempo de la presente modificación.

8. RESPONSABLE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Revisó: Keyla Ortega – Asesora Jurídica Externa SPDS

Proyectó: Nina Julio – Asesora Jurídica Externa SPDS

Anexo 1
Presupuesto

ÍTEMS	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. INICIAL	MESES A CONVENIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
1	**PERSONAL REQUERIDO**	Coordinador	MENSUAL	1	3	$ 3.590.942,40	$ 10.772.827,20
		Psicologo	MENSUAL	2	3	$ 3.014.568,00	$ 18.087.408,00
		Auxiliar de enfermeria	MENSUAL	2	3	$ 2.126.433,60	$ 12.758.601,60
		Educador / instructor fisico	MENSUAL	1	3	$ 3.240.000,00	$ 9.720.000,00
		Manipulador de alimentos	MENSUAL	4	3	$ 1.869.091,20	$ 22.429.094,40
		Secretaria	MENSUAL	1	3	$ 1.834.401,60	$ 5.503.204,80
		Trabajador social	MENSUAL	2	3	$ 2.906.568,00	$ 17.439.408,00
		Medico	MENSUAL	1	3	$ 4.320.000,00	$ 12.960.000,00
		Nutricionista	MENSUAL	1	3	$ 3.060.000,00	$ 9.180.000,00
		Personal de oficios Varios	MENSUAL	3	3	$ 1.667.203,20	$ 15.004.828,80
		Lider Diurno	MENSUAL	2	3	$ 1.883.577,60	$ 11.301.465,60
		Lider Nocturno	MENSUAL	4	3	$ 1.883.577,60	$ 22.602.931,20
2	**ALOJAMIENTO**	**Alojamiento/arriendo mensuaL de inmueble.** Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro de las instalaciones de la ESAL para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro anti fluido, sábana y toalla. Estas deben estar en perfectas condiciones verificables) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Debe existir un lockers para colocar sus pertenencias, cada uno de estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes. De acuerdo las especificaciones técnicas-	Costo mensual por alojamiento	1	3	$ 38.300.000,00	$ 114.900.000,00
3	**ALIMENTACIÓN**	**Alimentación (desayuno y cena de acuerdo con minuta 2005 del ICBF),** Consiste en dos comidas diarias (Desayuno, y Cena) por cada ciudadano. Dicha alimen tación se debe establecer a través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional en nutrición adscrito a la ESAL, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el municipio. Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Unidad de desayuno (1x80x30)	2400	3	$ 8.800,00	$ 63.360.000,00
			Unidad de cena (1x80x30)	2400	3	$ 13.800,00	$ 99.360.000,00
4	**ASEO PERSONAL**	Hacer entrega de Kit de aseo mensual (1) toalla, Un (1) rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m, Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs, Un (1) cepillo de	Kit x mes	80	3	$ 94.000,00	$ 22.560.000,00

		dientes para adultos con cerdas suaves, Un (1) desodorante en crema de 100 grs, Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante, Una (1) crema dental con flúor de 100 ml, Toallas higiénicas paquete x 12 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto), Detergente en polvo x 125 grs o Detergente líquido a demanda del beneficiario, , Shampoo x 180 ml. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al numero de personas atendidas y a la necesidad).					
5	**DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO**	Dotación de vestido (Vestuario 1 paquete al mes, 1 suéter, 1 interior, 1 pantalón de estilo bermudas – material algodón / sudaderas – material burda- se intercalan cada mes). (Rubro disponible, el cual se legalizará de auerdo al número de personas atendidas y a la necesidad)	Paquete por mes	80	3	$ 95.000,00	$ 22.800.000,00
		Dotación de calzado cerrado en material sintético resistente 1 cada 3 meses. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al número de personas	Unidad (par) cada 3 meses	80	1	$ 48.000,00	$ 3.840.000,00
6	**VISITAS DOMICILIARIAS**	Gastos asociados con el traslado de personal para realizar visitas domiciliarias. Sin exceder 80 al mes	Mensual	1	3	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00
7	**DOTACIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS**	Insumos para apoyar la capacitación y desarrollo de competencias para el trabajo para la rehabilitación y reinserción de los 80 habitantes de calle, papelería en general, materiales para actividades lúdicas y otros gastos requeridos en el transcurso del convenio, debidamente reportados y aprobados por el supervisor. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo a la necesidad)	Mensual	1	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
8	**EMERGENCIAS Y BOTIQUIN**	Emergencias y botiquín (Medicamentos no incluidos en el POS) (Guantes estériles 2 pares, Baja lengua 10 unidades, Algodón 1 paquete, Linterna 1 unidad, Tijeras 1 unidad, Gasa 1 caja, Esparadrapo 1 rollo, Curas 20 unidades, Manual de primeros auxilios 1 unidad, Esparadrapo de papel 1 rollo y Termómetro 2 unidades, alcohol, espuma para limpiar)	Mensual	1	3	$ 4.500.000,00	$ 13.500.000,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Se reconoce servicios de agua, energía eléctrica, gas natural, internet y telefonía. No se					

9		reconoce seguros, costo de reconexión, costo por mora en pago y otros costos adicionales que se puedan agregar a los recibos como cuotas de créditos y similares. Contempla gastos por la compra de implementos de aseo, mantenimiento de zonas y actividades					
		Servicio de energia	Mensual	1	3	$ 4.600.000,00	$ 13.800.000,00
		Servicio de Agua	Mensual	1	3	$ 3.800.000,00	$ 11.400.000,00
		Servicio de Gas	Mensual	1	3	$ 820.000,00	$ 2.460.000,00
		Servicio de Internet y Telefonia Fija	Mensual	1	3	$ 160.000,00	$ 480.000,00
		Productos de aseo y desifeccion Casa Hogar	Mensual	1	3	$ 3.800.000,00	$ 11.400.000,00
		Transporte acompañamiento citas medicas y seguimiento hospitalario.	Mensual	1	3	$ 3.300.000,00	$ 9.900.000,00
		Imprevistos	Mensual	1	3	$ 1.333.333,33	$ 4.000.000,00
10	**BUSQUEDA ACTIVA**	Búsqueda activa de habitante de calle- o trabajo de campo, consiste en llegar a las zonas donde generalmente se encuentran y se les socializa el programa de oferta institucional y se trata de Sensibilizar- que asista al hogar de paso 1 busqueda durante cada mes del convenio	Unidad durante cada mes del convenio	1	3	$ 3.300.000,00	$ 9.900.000,00
11	**INTEGRACIÓN FAMILIAR**	Integración Familiar, consiste en realizar actividades de integración con el grupo familiar del habitante de calle para que ayuden en el proceso de aceptación y situación de su familiar frente a su condición y de rehabilitación (El total de habitantes de calle se dividirá en tres grupos para la realización de las integraciones, por lo que serán 3 sesiones de integración, en un lugar amplio al aire libre con capacidad mínima para 80 personas, con sillas y mueblería necesaria para llevar a cabo actividades de integración, alimentación solicitada por la secretaria de participación. Toda esta información está sujeta a la aprobación del supervisor del convenio	1 integración distribuida en 3 sesiones (3 grupos de personas) durante todo el periodo de ejecución del Convenio	1	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
12	**DESHABITUACION**	Proceso de asilamiento terapeutico para habitantes de calle que culminan de procesos de desintoxicacion liderados por las EPS.	Se dispondran de 3 cupos mensuales para los habitantes de calle.	3	3	$ 2.700.000,00	$ 24.300.000,00

13	**RETORNO LUGAR DE ORIGEN**	Costos asociados al retorno del habitante de calle a su lugar de origen, con su aceptación. Una vez la persona decida retornar a su lugar de origen, la esal deberá disponer de la suma de $1.000.000 para garantizar el retorno de los habitantes de calle (cubrirá los gastos asociados con transporte y viáticos). (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al número de personas atendidas y a la necesidad) VALOR PREESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	De acuerdo con la necesidad	1	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
TOTAL CONVENIO							**$ 611.019.769,60**

TOTAL, VALOR ADICIONAL AL CONVENIO N°PC-SPDS-001-2025: SEISCIENTOS ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($611.019.769,60).

VALOR APORTE DE LA ESAL: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. ($ 61.101.976,96).

VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($549.917.792,64).

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Revisó: Keyla Ortega – Asesora Jurídica Externa SPDS
Proyectó: Nina Julio – Asesora Jurídica Externa SPDS